

Consejería de Educación, Ciencia
y Formación Profesional
*Dirección General de Formación Profesional,
Innovación e Inclusión Educativa.*
Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD

Del **DECRETO ***/2025** de ** de ****, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que colaboren en proyectos de formación profesional dual intensiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

I. Fundamentación y objeto de la memoria.

a. Introducción.

El artículo 24 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres contra la Violencia de Género en Extremadura establece la obligatoriedad de que los proyectos de normas o disposiciones vayan acompañados de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación con el impacto de género.

b. Contexto Legislativo.

En la elaboración del decreto que nos ocupa es necesario tener en cuenta los mandatos normativos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Además, es fundamental garantizar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, así como un impacto positivo en la igualdad de género al fomentar la asunción equilibrada y corresponsable de mujeres y hombres a las responsabilidades familiares.

Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/8



2. Pertinencia de Género de la norma.

Nos encontramos ante una norma que regula las subvenciones a las empresas y entidades sin ánimo de lucro que tengan alumnado, tanto chicos como chicas en igualdad de condiciones, para que realicen la formación dual obligada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional como parte del contenido de su formación en la modalidad dual intensiva mediante contrato laboral.

La finalidad de estas ayudas es por un lado sufragar los gastos que le supone al sector empresarial tener que contratar laboralmente al alumnado de formación profesional y por otro lado aportar una formación práctica al alumnado que estudia formación profesional.

Tras el análisis de la norma, relativo a la pertinencia o no de género se puede concluir que cumple con la pertinencia de género, asegurando que los contenidos de la misma dan respuesta a los mandatos establecidos en materia de igualdad.

En su redacción se ha utilizado siempre el término genérico para evitarla alusión directa al género masculino.

Además, dado que todo el alumnado va a realizar esta formación práctica en la empresa no existe ningún trato discriminatorio de un género sobre otro.

- Grupo de destinatarios: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y entidades sin ánimo de lucro.
- Influencia en el acceso/control de recursos: regula las ayudas destinadas a sufragar los gastos que supone a la empresa la contratación laboral del alumnado que cursa en la formación profesional con una remuneración salarial para el desarrollo de sus prácticas formativas.
- Influencia en la modificación del rol de género: la influencia del contenido de este decreto sobre el rol de género se manifiesta de forma indirecta.

Diagnóstico de género en la FP en Extremadura

En la siguiente tabla se muestra la comparativa entre hombres y mujeres con estudios superiores que incluyen tanto los universitarios como los de formación profesional:

Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/8



Educación

Mujeres graduadas en educación superior

Porcentaje de hombres y mujeres graduados en educación superior en la UE. CNED-2014

Unidades: %

Tabla Gráfico Mapa

	2020	2019	2018
España			
Hombres	45,9	46,3	46,4
Mujeres	54,1	53,7	53,6

En la siguiente gráfica se muestra la misma información.

Educación

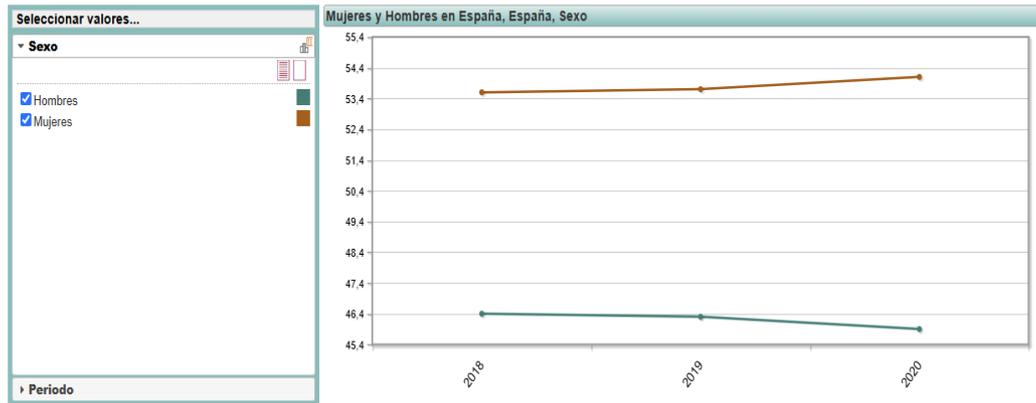
Mujeres graduadas en educación superior

Porcentaje de hombres y mujeres graduados en educación superior en la UE. CNED-2014

Unidades: %



Tabla Gráfico Mapa



Esta información muestra que las mujeres de manera sostenida en el tiempo son mayoritariamente superiores de media en 10 puntos porcentuales a los hombres.

En la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de mujeres por rama de conocimiento:

Csv:	FDJEXUKRS7NHW97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/8



3.5.2 Mujeres graduadas en educación superior por campo de estudio. España, UE-27 y UE-28. CNED-2014. Serie 2014-2022

Mujeres graduadas en educación superior. España. 2022



Fuente: Estadísticas de educación y formación. Eurostat

La siguiente gráfica muestra el porcentaje de mujeres y de hombres que estudian los diferentes estudios de formación profesional:

D5.11. Distribución del alumnado de Ciclos Formativos de FP según sexo, por familia profesional (1) (2)

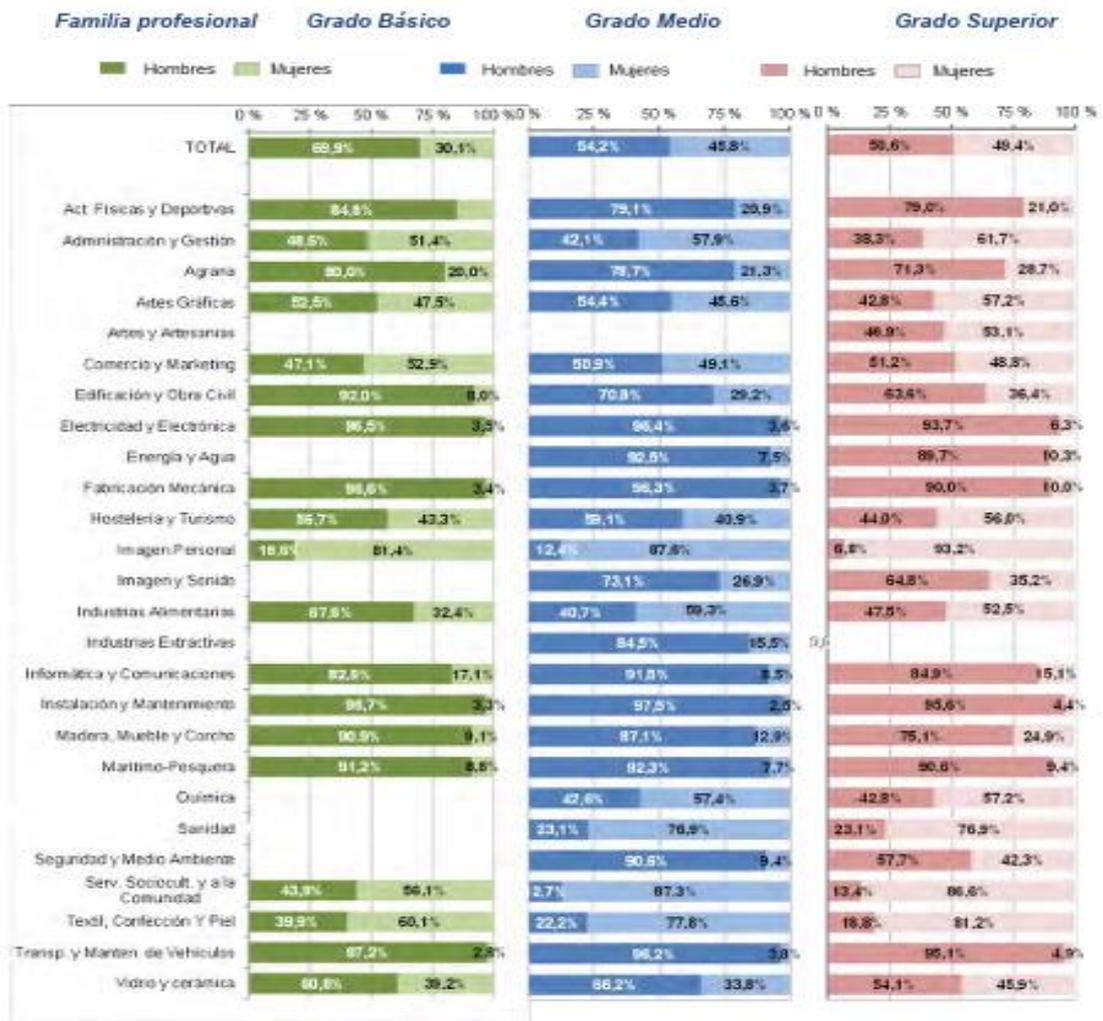
	FP BÁSICA				GRADO MEDIO				GRADO SUPERIOR			
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
TOTAL GENERAL	53.076	70,5	22.200	29,5	230.586	54,9	189.641	45,1	271.906	51,1	259.958	48,9
Actividades físicas y deportivas	189	87,5	27	12,5	12.531	70,4	3.246	20,6	22.681	78,6	6.158	21,4
Administración y Gestión	5.939	48,8	6.243	51,2	22.997	41,5	32.488	58,5	26.436	37,6	43.950	62,4
Agraria	3.752	80,5	907	19,5	6.553	80,9	1.550	19,1	6.732	73,3	2.452	26,7
Artes Gráficas	435	54,0	371	46,0	1.936	56,3	1.500	43,7	1.185	45,4	1.426	54,6
Artes y Artesanía	0	-	0	-	0	-	0	-	55	53,4	48	46,6
Comercio y Marketing	2.252	47,9	2.445	52,1	9.589	51,4	9.065	48,6	21.378	51,5	20.145	48,5
Edificación y Obra Civil	604	91,8	54	8,2	913	71,6	363	28,4	2.797	64,7	1.525	35,3
Electricidad y Electrónica	9.412	96,4	356	3,6	28.092	96,4	1.052	3,6	24.450	93,7	1.639	6,3
Energía y agua	0	-	0	-	346	94,8	19	5,2	3.255	90,1	358	9,9
Fabricación Mecánica	4.676	97,1	139	2,9	12.249	96,3	474	3,7	8.829	90,7	903	9,3
Hostelería y Turismo	3.864	58,8	2.709	41,2	9.973	60,1	6.622	39,9	9.739	44,0	12.387	56,0
Imagen Personal	1.445	20,4	5.646	79,6	2.463	12,8	16.780	87,2	654	7,0	8.713	93,0
Imagen y Sonido	0	-	0	-	3.249	74,6	1.109	25,4	13.442	66,2	6.870	33,8
Industrias Alimentarias	321	64,7	175	35,3	2.030	42,6	2.738	57,4	1.351	48,8	1.416	51,2
Industrias Extractivas	0	-	0	-	193	90,6	20	9,4	0	-	0	-
Informática y Comunicaciones	10.567	82,9	2.181	17,1	40.542	92,1	3.478	7,9	63.806	85,7	10.666	14,3
Instalación y Mantenimiento	609	97,4	16	2,6	12.538	97,7	292	2,3	10.350	95,5	492	4,5
Madera, Mueble y Corcho	1.452	91,0	144	9,0	2.417	87,7	339	12,3	819	73,7	293	26,3
Marítimo Pesquera	43	97,7	1	2,3	1.488	93,3	107	6,7	1.736	90,2	189	9,8
Química	0	-	0	-	1.549	42,4	2.105	57,6	3.298	43,9	4.206	56,1
Sanidad	0	-	0	-	25.216	23,6	81.831	76,4	21.347	23,6	69.127	76,4
Seguridad y Medio ambiente	0	-	0	-	1.665	91,9	146	8,1	4.616	57,2	3.459	42,8
Serv. Socioculturales y a la Cdad.	258	47,5	285	52,5	3.344	13,3	21.873	86,7	9.488	13,4	61.183	86,6
Textil, Confección y Piel	201	42,2	275	57,8	396	22,0	1.403	78,0	395	19,0	1.682	81,0
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	7.013	97,3	195	2,7	28.266	96,5	1.034	3,5	13.021	95,3	640	4,7
Vidrio y Cerámica	44	58,7	31	41,3	51	65,4	27	34,6	48	60,8	31	39,2

En la siguiente gráfica se muestra una comparativa de las diferentes ofertas de formación profesional y el porcentaje de mujeres y hombres:

Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/8



Gráfico 6: Distribución porcentual del alumnado matriculado en Formación Profesional según sexo, por familia profesional. Curso 2022-2023

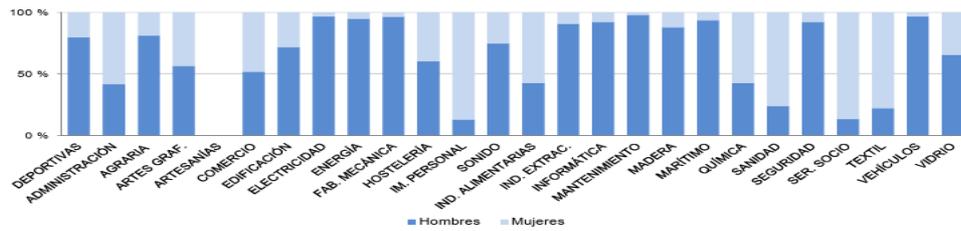


En la siguiente gráfica se muestra una comparativa del porcentaje de mujeres y hombres que estudian las diferentes familias profesionales de grado medio y superior:

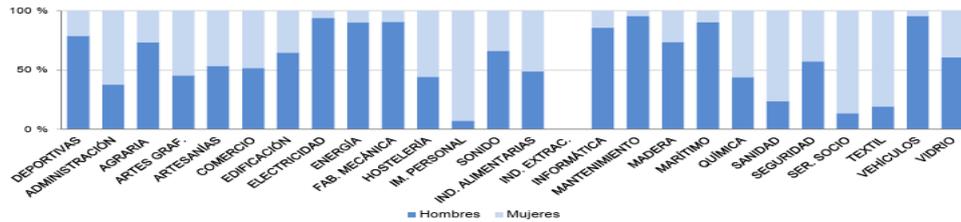
Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/8



Ciclos Formativos de Grado Medio



Ciclos Formativos de Grado Superior



Fuente Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes.

A modo de conclusión se puede mencionar las siguientes informaciones:

Aunque las ayudas van a subvencionar a las empresas que colaboran en la formación del alumnado que cursa formación profesional de grado D en Extremadura, se hace el siguiente análisis de cuál es la composición del alumnado matriculado en formación profesional en Extremadura:

- En Extremadura en el curso, 2022-2023, las mujeres matriculadas suponen un 6,5% frente al 8,36% de los varones, es decir, las mujeres están 1,8 puntos porcentuales por debajo.
- Por otra parte, las mujeres extremeñas que cursan ciclos sanitarios representan el 28,44 %, cifra que contrasta con la familia profesional de Informática y Comunicaciones donde sólo el 3,71 % corresponde a mujeres matriculadas.
- En las ramas STEMS que engloban Edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, imagen y sonido, industrias alimentarias, informática y comunicaciones, instalación y mantenimiento, madera, mueble y corcho, química y transporte y mantenimiento de vehículos, engloban el 9,01% y 4,67%, lo que evidencia que determinadas profesiones siguen estando masculinizadas y, por tanto, se siguen perpetuando los estereotipos de género.
- Entre las familias profesionales que tienen preferencia para solicitar la ayuda se observan ramas con menor presencia de mujeres matriculadas:
 - Familia profesional de Edificación y obra civil.
 - Familia profesional de Industrias Alimentarias.



Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/8



- - Familia profesional de Electricidad y Electrónica
- - Familia profesional de Instalación y Mantenimiento
- El hecho de que al realizar una formación académica se reciba una remuneración económica puede ser un aliciente para que más mujeres se animen a realizar este tipo de formación.
- Dado que la finalidad de este decreto es dar cumplimiento a la obligación de que todo el alumnado que esté cursando formación profesional realice su formación en la empresa, no es posible incidir directamente en la normativa de matriculación para revertir la polarización que existe en determinados ciclos formativos que mayoritariamente son femeninos y los que mayoritariamente son masculinos.
- No es posible tampoco discriminar la cuantía en función del género, ya que la finalidad de estas ayudas es sufragar el coste que supone pagar una remuneración salarial al alumnado, no que obtengan un beneficio o ganancia con la contratación.
- Por tanto, se estima la norma como pertinente y con impacto positivo, puesto que el presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta destinadas a pequeñas y medianas empresas (PYMES).

3. Marco normativo.

- Constitución Española, artículos 14 y 9.2.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Estatuto de Autonomía de Extremadura, artículos 7.12, 9.29.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

4. Desigualdades de Género existentes.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, el presente decreto incorpora la perspectiva de igualdad de género, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2001, de 23 de marzo, de igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género en Extremadura.

Sin embargo, puesto que el objeto del mismo es regular las subvenciones a entidades que participan en la formación profesional dual intensiva del alumnado que cursa un ciclo formativo, no puede tener, por sí mismo, influencia directa en la situación específica de las mujeres y de los hombres respecto de la formación en la empresa del alumnado que cursa un ciclo formativo, ya que todo el alumnado está obligado a realizar la formación en empresas en igualdad de condiciones.

Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/8



5. Medidas Correctoras.

Conforme a lo establecido en la normativa en materia de igualdad, anteriormente citada, en la aplicación de lo regulado en el presente decreto se garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad enunciados en las mismas, asegurando la igualdad en las condiciones de acceso a la formación práctica en las empresas.

6. LENGUAJE INCLUSIVO

En la redacción de la precitada norma se pretende evitar todo tipo de lenguaje sexista, evitando así cualquier tipo de sesgo hacia un sexo o género en particular, utilizando en su redacción palabras genéricas que agrupen a ambos géneros y en caso de no ser posible se cita tanto un género como el otro.

7. VALORACIÓN DEL POTENCIAL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA POR PARTE DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que no existe discriminación ni directa ni indirecta en los términos establecidos en el artículo 4.1 y 4.2 de la Ley 8/2011, en tanto en cuanto, implica la igualdad de condiciones de acceso a la formación práctica en empresas del alumnado matriculado en la formación profesional, así como en los términos del artículo 4.9 en el uso no sexista del lenguaje.

En Mérida a fecha de la firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Csv:	FDJEXUKRS7NHWR97V96R2R2TUBUQSF	Fecha	21/05/2025 13:16:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/8

